Popayán, veintidós (22) de diciembre de 2024

Doctora
NEYLA YADIRA AMU VENTE
Secretaria de Hacienda
Gobernación del Cauca

Para el trámite correspondiente al primer y único desembolso del CONVENIO No. 2976-2024, remito copia de los siguientes documentos soporte:

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-005-2024
PARTES	• **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8** • **MUNICIPIO DE INZA – NIT 800004741-1**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TE´CNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIO´N DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIO´N DE PUNTOS CRI´TICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENO´MENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4590 del 20 de septiembre de 2024.
VALOR PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

- Convenio No. 2976-2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro presupuestal.
- Certificado de recibo a satisfacción.
- Cronograma del proceso.
- Decreto de incorporación de recursos.
- Soporte Secop.
- Soporte SIA OBSERVA.
- Rut del Municipio.
- Certificación bancaria.

WIESNER CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Carolina Villegas Idrobo- Contratista OAGRD Cauca.

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2976-2024

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-005-2024
PARTES	● DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8 ● MUNICIPIO DE INZA – NIT 800004741-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4590 del 20 de septiembre de 2024.
PLAZO	El plazo para la ejecución del presente convenio será de DOS (02) MESES sin exceder del 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Entre los suscritos, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con NIT. 891580016-8, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal, por una parte y por otra, **GELMI CHATE RIVERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.687.459 de Inza (CAUCA), en calidad de representante legal del municipio de **INZA – CAUCA**, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), tal y como consta en el acta de posesión del 22 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única deL Círculo de Inza (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT N° 800004741-1, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la*

comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **2)** De conformidad con los artículos 113 y 288 de nuestra Carta Política, "(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley." **3)** Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión de mejoramiento de vías afectadas por la temporada de lluvias del año 2021, 2022, 2023 y la primera temporada de lluvias del 2024, los municipios presentan solicitudes de apoyo con maquinaria amarilla para atender los puntos críticos en las vías, y poder habilitar los pasos (vías) para el desplazamiento de los pasajeros y productos de las zonas rurales hasta las cabeceras municipales y ciudades. **4)** En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un ambiente de prosperidad, para el cual se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del Departamento. **5)** Para el gobierno departamental en armonía con los objetivos que para las regiones se ha trazado el gobierno nacional, es prioritario el desarrollo humano integral de la población del departamento, procurando las condiciones que garanticen el acceso efectivo a la educación, salud y a rutas de comercialización de los productos agrícolas para la población ubicada en zonas rurales de difícil acceso en consideración a las condiciones de infraestructura vial o ante la inexistencia de ésta en condiciones aptas para la movilidad a través de diferentes medios de transporte. **6)** El Departamento del Cauca cuenta con un total de 1.874,21 km de vías a cargo, de los cuales 10,19 km de equivalen a vías de primer orden, 732,45 km a vías de segundo orden y 1.131,58 km de vías de tercer orden, distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Inza, Santa Rosa, Rosas, Guapi, Timbiquí y López de Micay. **7)** Actualmente, se presentan difíciles condiciones en la intercomunicación terrestre de las vías terciarias del municipio de INZA - CAUCA, una de las funciones básicas del Departamento, es garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales del Departamento y mantener la permanencia de la conectividad terrestre entre los centros urbanos y los diferentes lugares rurales ubicados en los diversos sitios de la geografía caucana. Sin embargo, parte de la infraestructura vial del Departamento del Cauca se encuentra actualmente con una capa de recebo. Lo que conlleva a que el mantenimiento y/o mejoramiento y/o atención de emergencias sea constante, así como también han presentado emergencias viales en temporada de lluvias lo que hace que las condiciones de servicio no sean adecuadas, se presente una menor eficiencia y mayor tiempo de recorrido, algunas de las vías y carreteras tanta de segundo como de tercer orden presentan deterioro en su estructura, existen vías que necesitan mantenimiento principalmente para que la comunidad pueda sacar sus productos a comercializar y pueda acceder oportunamente a los servicios de salud, educación y sociales. **8)** Considerando que para el Departamento del Cauca es fundamental llevar a cabo intervenciones que mejoren la calidad de vida de la población en general, se formuló el proyecto de Inversión **"REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE**

INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. **9)** De conformidad con la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **10)** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares; conforme lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **11)** Es así como el convenio interadministrativo busca el cumplimento conjunto de funciones administrativas de interés común con el objetivo de que los mecanismos para la ejecución de los recursos de inversión que respaldan el proyecto ya identificado, procedan de una manera más eficiente, eficaz y oportuna, favoreciendo directamente las regiones, sus dinámicas comerciales, la mano de obra local entre otros aspectos, en el marco de lo cual es preciso señalar que el Departamento conforme lo previsto en el artículo 4 numeral 1.1 de la Ley 2200 de 2022, y el Municipio de Inza en concordancia con las funciones asignadas a los municipios conforme lo dispone el artículo 3 numeral 23 de la Ley 136 de 1994 tienen capacidad y competencia para obligarse en tanto el objeto de las mismas tiene relación directa con el objeto del convenio administrativo que pretende inscribirse para la ejecución del proyecto de inversión. **12)** De acuerdo al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **13)** La ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante

la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros. **14)** Mediante Resolución No. 07414 -10 -2024 del dos (02) de octubre de 2024, el Departamento del Cauca justificó la procedencia de la celebración de un contrato interadministrativo amparado bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007. **15)** Es por ello que el Departamento del Cauca en concurrencia y subsidiariedad con el Municipio de Inza – Cauca, en aplicación de los articulo 209 y 288 de la Constitución Política, así como la disposición prevista en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, deciden asociarse para aunar esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, con la celebración del presente Convenio Interadministrativo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. **PARÁGRAFO: ALCANCE:** El principal objetivo que contempla la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Inza - Cauca, es ejecución del proyecto “REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4590 del 20 de septiembre de 2024, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Inza - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. **PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO:** El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Inza - Cauca, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Inza, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de Inza, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO, garantiza el valor del presente convenio con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal N°4590 del 20 de septiembre de 2024. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio en la cuenta especificada por la Tesorería

General del Municipio de Inza, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de Inza, para lo cual se remitirá el acto administrativo correspondiente. **PARAGRAFO 4**. Para efectos de los desembolsos, el ente ejecutor, deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan frente al sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES. - 1) DE EL DEPARTAMENTO: 3.1.1.** Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** a la cuenta de ahorros especial que determine el Municipio de Inza, conforme a la forma de desembolso pactada. **3.1.2.** Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio. **3.1.3.** Realizar la supervisión del presente convenio a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.1.4.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.1.5.** Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control. **3.1.6.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.1.7.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **2) DE EL MUNICIPIO: 3.2.1.** Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor (realizar el proceso contractual). **3.2.2.** Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),**, al presupuesto del Municipio conforme a la forma de desembolso pactada. **3.2.3.** Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros específica a nombre del convenio. **3.2.4.** Presentar al supervisor del convenio, un plan de ejecución de los recursos aportados por el Departamento Del Cauca. **3.2.5.** Presentar al supervisor del convenio, un cronograma de actividades que corresponda al proyecto aprobado a fin de garantizar su ejecución durante la vigencia 2024. **3.2.6.** Adelantar la ejecución del proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.", utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de las actividades. **3.2.7.** Rendir informe mensual de ejecución de los recursos transferidos. **3.2.8.** Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades. **3.2.9.** La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio de Inza – Cauca. **3.2.10.** Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo y convenio. **3.2.11.** Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. **3.2.12.** Realizar la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.2.13.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas

acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.2.14.** Realizar intercambios de información relevante con el Departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. **3.2.15.** Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. **3.2.16.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.2.17.** Reintegrar al Departamento del Cauca, los saldos del valor aportado que queden sin ejecutar. **3.2.18.** Girar al Departamento del Cauca, los rendimientos financieros que se lleguen a causar con cargo a los recursos aportados por la entidad. **3.2.19.** Respetar los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. **3.2.20.** Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **3.2.21.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **3.2.22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.2.23.** Los recursos económicos adicionales para la ejecución total del proyecto que no hayan quedado dentro del presupuesto del mismo, deberán ser asumidos por el municipio. **3.2.24.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente convenio será de DOS (02) MESES sin exceder del 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN: LAS PARTES** no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL. -** Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores, objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado por las partes en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas, en cuyo caso se procederá a su terminación inmediata o cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El Departamento del Cauca no exigirá garantías al Municipio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** realizará la supervisión para el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través del funcionario que el Gobernador del Departamento del Cauca designe para el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046."** El Supervisor estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley

1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL MUNICIPIO deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL MUNICIPIO, debido a la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. Si se declara la caducidad al **MUNICIPIO** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio, será en los términos del artículo 1 de al ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4590
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 20 sept. 2024

Objeto: BPIN 2023003190046 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
Solicitante: EDGAR GOMEZ CASTILLO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.11.45.03.1000.03.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-Destinación Específica** SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** --53211-1.3.3.1.00-16.0 200.000.000,00	200.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	200.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **9965**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 22 de noviembre de 2024

Beneficiario MUNICIPIO DE INZA **Nit:** 800004741 - 1

No. C.D.P. : 4590 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 20 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Otro si: 01 AL CONV. INT 2976-2024 **Fecha:** 22/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023003190046 - DC-OAGRD-CDCO-005-2024 - OTRO SI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2976-2024, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE DESAROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.11.45.03.1000.03.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** --53211-1.3.3.1.00-16.0 200.000.000,00	200.000.000,00
	Total Compromisos	$200.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$200.000.000,00
Valor Total Prog.	$200.000.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, el Municipio de Inza Cauca, representado legalmente por **GELMI CHATE RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.687.459 de Inza (Cauca), en calidad de alcalde Municipal, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de desembolso consagrados en el parágrafo primero de la cláusula segunda del convenio interadministrativo No 2976-2024, el cual establece:

> *"**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** correspondientes a recursos propios del Departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°4590 del 20 de septiembre de 2024, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto el Municipio de Inza – Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. **PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO:** El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Inza - Cauca, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Inza, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. (…) "*

Lo anterior para efectos de afectación presupuestal para el desembolso del convenio 2976-2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.

Para constancia se firma en Popayán, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente

WIESNER CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE INZÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL
Inzá Cauca

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA COMO APOYO EN LA REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE VÍAS TERCIARIAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1927-2024, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZÁ .

FECHA DE INICIO	02 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
1	Alquiler de maquinaria tipo motoniveladora incluye operador, combustibles y lubricantes para trabajos propios del arreglo vial	Día	25				
2	Alquiler de maquinaría tipo vibrocompactador incluye operador, combustibles y lubricantes para trabajos propios del arreglo vial	Día	25				
3	Alquiler de dos maquinarias tipo volquetas incluye operadores, combustibles y lubricantes para trabajos propios del arreglo vial	Día	25				
4	Alquiler de maquinaria retroexcavadora, combustibles y lubricantes para trabajos propios del arreglo vial	Día	25				
5	Jornales para limpieza de alcantarillas	Día	25				
6	Alquiler de maquinaria tipo Cama baja Incluye operador, combustibles y lubricantes para trabajos propios del arreglo vial	Día	6				

VIVIANA CAROLINA GRIJALBA PIPICANO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

DECRETO No. 055
(14 de Noviembre 2024)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE INZA, CAUCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE INZA, CAUCA
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de manera especial las que le confiere el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Municipio de Inzá celebró el pasado 13 de noviembre del presente año el Convenio Interadministrativo No 2976 - 2024, con el departamento del Cauca con NIT 891.580.016 - 8, por un valor de ***DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000. Mcte)*** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4590 del 20 de septiembre de 2024.

2. Que para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales en materia presupuestal contenidas en el artículo 345 de la constitución política, se debe adicionar al documento presupuestal de la vigencia en curso los aportes del convenio relacionado con la finalidad de culminar su ejecución.

3. Que corresponde al alcalde incorporar mediante decreto los recursos que haya recibido como cofinanciación de proyectos nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de conformidad con el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012.

4. Que toda adición, deberá fundamentarse en la certificación hecha por quien ostente la función de acreditar el recurso, en el caso del Municipio de Inzá, el Estatuto Orgánico de Presupuesto prevé que dicha función le corresponde al Secretario de Finanzas.

5. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal, la programación presupuestal de los gastos materia de la presente operación tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución. El decreto contiene sus respectivos

anexos complementarios en un archivo (.xlsx) que permite informar e identificar el tipo y la clase de fuentes de financiamiento objeto de la presente modificación presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ***ADICIONESE***, el presupuesto de rentas del Municipio de Inzá, Cauca, correspondiente a la vigencia 2024, en el monto de su ingreso disponible, debidamente certificada por el Secretario de Finanzas del Municipio, que asciende a la suma de: **Doscientos Millones de Pesos Mcte ($200.000.000.oo).**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Dirección General de Apoyo Fiscal ANEXO 1A V.5 -INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES					ATRIBUTOS
					DESTINACIÓN CONSTITUCIONAL
					OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - ENTIDADES DE GOBIERNO
Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Aforo Inicial	1.3.1.1.07
			INGRESOS TOTALES	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
			ADMIINISTRACION CENTRAL	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1	1	A	Ingresos	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	$ 200.000.000	$ 200.000.000
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en los valores aforados en el artículo anterior Adiciónese el Presupuesto de gastos del Municipio de Inzá, Cauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, en la suma **Doscientos Millones de Pesos Mcte ($200.000.000.oo),** de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACIÓN	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - ENTIDADES DE GOBIERNO
			1.3.1.1.07
			$ 200.000.000,00
		$ -	$ -
	GASTOS DE INVERSIÓN	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.0	ADMINISTRACION CENTRAL	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
24	TRANSPORTE	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
2402	Infraestructura red vial regional	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
0600	Intersubsectorial Transporte	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
240211207	Vía terciaria con mantenimiento periódico	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este Decreto a la Contraloría General del Cauca, a la Secretaría de Finanzas, al Contador General del Municipio, para fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Inzá Cauca, a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2024.

GELMIS CHATE RIVERA
Alcalde de Inzá Cauca

Proyectó: Saúl Villalba Gualteros. Asesor Financiero ____
Reviso y Aprobó: Edwin Huila Campo, Secretario de Finanzas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE INGRESOS Nro. 02 de 2024

El Secretario de Finanzas del Municipio de Inzá, Cauca, atendiendo lo señalado en el Estatuto orgánico de presupuesto municipal y teniendo en cuenta que:

El Municipio de Inzá celebró el pasado 13 de noviembre del presente año el Convenio Interadministrativo No 2976 - 2024, con el departamento del Cauca con NIT 891.580.016 - 8, por un valor de Doscientos Millones de Pesos Mcte ($200.000.000.oo) cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4590 del 20 de septiembre de 2024.

Valores distribuidos de la siguiente forma:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Dirección General de Apoyo Fiscal ANEXO 1A V.5 -INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES					ATRIBUTOS DESTINACIÓN CONSTITUCIONAL OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - ENTIDADES DE GOBIERNO
Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Aforo Inicial	1.3.1.1.07
			INGRESOS TOTALES	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
			ADMIINISTRACION CENTRAL	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1	1	A	Ingresos	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	$ 200.000.000	$ 200.000.000
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00

SECRETARIA FINANCIERA

Que existe disponibilidad de ingresos por valor de Doscientos Millones de Pesos M/cte. ($200.000.000.oo) provenientes del Convenio Interadministrativo No 2976 - 2024, con el departamento del Cauca.

Se firma en Inzá Cauca, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2024.

EDWIN HUILA CAMPO
Secretario Financiero

Proyectó: Saúl Villalba Gualteros. Asesor Financiero ____
Reviso y Aprobó: Edwin Huila Campo, Secretario de Finanzas.

Gobernación del CAUCA

Popayán, 11 de diciembre de 2024

Doctora:
LUZ ANGELA REYES
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrito supervisor del convenio interadministrativo número 2976-2024 manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y CONTRATISTA, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II, el municipio de Inza Cauca, identificado con NIT 800004741-1, representado por el señor GELMI CHATE RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.687.459 expedida en Inza (Cauca), y cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046." Acatando la información de la Circular 18 del 27 de noviembre de 2024, se autoriza tramitar el pago correspondiente a una (1) única cuenta por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).

Dado en Popayán, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

WIESNER CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora Gestión Riesgo Desastres

Gobernación del Cauca Oficina Asesora Jurídica	CIRCULAR	Código: FL0-05-DE Versión: 02 Fecha: 27-05-2020 Página: 1 de 1

CIRCULAR No. 18 DE 27 DE NOVIBRE DE 2024	
DE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA – SECRETARIA DE HACIENDA
PARA:	SECRETARIOS DE DESPACHO- JEFES DE OFICINAS ASESORAS - DEPENDENCIAS EJECUTORAS
ASUNTO:	**Trámite de Cuentas de Cobro y Cierre Vigencia 2024**

Con el propósito de agilizar los trámites relacionados con las cuentas de cobro, se informa que, a partir del 2 de diciembre de 2024, se implementarán las siguientes disposiciones:

1. **Autorización de Oficio por el Supervisor.**

Se autoriza el uso de oficio firmado por el supervisor para la gestión del cobro de cuentas relacionadas con los diferentes contratistas a su cargo. (Formato adjunto).

2. **Entrega de Informes por los Supervisores.**

Los supervisores deberán proporcionar los informes de supervisión, contratista y la cuenta de cobro tramitadas a los enlaces de la plataforma SIA Observa, para su respectivo registro.

3. **Responsabilidad de Registro en el Aplicativo SIA Observa**

Los funcionarios de planta o contratistas responsables del registro de información de la plataforma SIA Observa de las distintas Secretarías u Oficinas Asesoras, junto con los supervisores, tendrán la responsabilidad de garantizar que toda la información autorizada para el trámite de pago sea registrada efectivamente en el aplicativo SIA Observa antes del 31 de diciembre de 2024.

De antemano gracias por la colaboración.

Institucionalmente:

ADRIANA MARTINEZ PERLAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda

Revisó: Julian Rojas Fernández – Abogado Contratista OAJ.
Proyecto: David Fernando Molina – Técnico Administrativo OAJ.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978227142

(415)7707212489984(8020) 000001497822714 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE INZA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Inzá 3 5 5

41. Dirección principal
ED CAM PLAZA CENTRAL

42. Correo electrónico secretariafinanciera@inza-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 2 5 3 1	8 2 5 2 5 1 0	3 2 1 7 2 2 6 7 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 2 0 2	7 7 3 0	2 0 2 0 1 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	5	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 03 / 10 : 28: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHATE RIVERA GELMIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978227142

(415)7707212489984(8020) **000001497822714 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	6 7	
73. Fecha	1 9 1 5 0 5 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 1 5 0 5 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978227142

(415)7707212489984(8020) **000001497822714 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 4 7 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 8 7 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHATE	RIVERA	GELMIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **MUNICIPIO DE INZA**, identificado con **Nit. 800.004.741-1,** está vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta de ahorros **No. 041-14209-2** denominada **MUNICIPIO DE INZA - CONVENIO GESTIÓN DEL RIESGO**, la cual fue abierta el día 13/08/2024, se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **MUNICIPIO DE INZA** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Se expide en Popayán el día 13 de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) dirigida a **MUNICIPIO DE INZA.**

Cordialmente,

ESTHER CECILIA ARANGO HERRERA
Gerente de Relación
Banca de Gobierno
Oficina Popayán
Tel. 8353737 Ext. 24101
Correo electrónico: gtepopayan@bancodeoccidente.com.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco de Occidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL